

SINASSASS 018-05-2020

13 mayo de 2020

Doctor
Roberto Cervantes Barrantes
Gerente General
Caja Costarricense de Seguro Social

ASUNTO Disposiciones técnicas sustituciones modalidad días libres, seguimiento oficio GG.0943.2020

Estimado doctor

Como parte del seguimiento a las disposiciones que regulan los nombramientos interinos bajo la modalidad de días libres en la Caja Costarricense de Seguro Social, emitidas mediante el oficio GG-090-2020 del 17 de enero de 2020, y la norma transitoria citada en el punto 6.5. de la circular GG-2394 del 20 diciembre 2019, que estableció

"en aras de mantener la continuidad de la prestación de los servicios y por única vez, a partir de la publicación de esta norma se establece un plazo máximo de tres meses a las unidades prestadoras de servicios para que organice la sustitución por días libres conforme a lo establecido en este marco normativo.

Adicional a que SINASSASS ha estado dando seguimiento a este tema tan importante, solicitamos a usted nos informe el estado actual de las disposiciones siguientes

1. Se dio un plazo de 4 meses a las unidades de la institución que hacen uso de esta modalidad de nombramientos para el envío de la información a la Dirección Administración y Gestión de Personal del recurso humano nombrado mediante esa modalidad así como la información de aquellos trabajadores que se encuentren al margen de lo señalado en la circular GG-2394-2019. Este plazo vence el 17 de mayo 2020.
2. la Circular GG-2394-2019 del 20 de diciembre 2019, estableció un plazo de tres meses y cuyo fecha de expiración fue el 20 de marzo de 2020

Ante estas circunstancias, SINASSASS, solicita a usted información de cuales van a ser las disposiciones con respecto al tema, que regirán a partir del término de ambos plazos, sea el 20 de marzo 2020 y el 17 de mayo 2020, todo en aras de garantizar la cobertura de la atención directa de los pacientes en las diferentes áreas.

**SINDICATO NACIONAL DE ADMINISTRADORES
SERVICIOS DE SALUD Y AFINES DEL SEGURO SOCIAL**



SINASSASS

"Sin la fuerza de la unión, la justicia será siempre una añoranza de los débiles"

De conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política y los artículos 2 y 6 de la Ley 9097 Ley de regulación del derecho de petición, informar en un plazo de 10 días o solicitado.

Atentamente,

Licda. María de los Ángeles Valverde Gutiérrez
Secretaria Adjunta
SINASSASS



📁 Archivo.